

1785 exp 18

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO



Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1784

No. de hojas útiles 3

Expediente seguido por D. JOSE GAYOSO RODRIGUEZ, D. JOSE HIGINIO NIETO y D. FELIPE BALCARSER, vendedores de mercancías, pidiendo que se reconozca por perito el trabajo que se está efectuando en los aires del Puente para sostener los tres cajones que se han fabricado.

Observaciones *legajo 1785 exp 18* .....

Clasificación CABILDO .....

CA - 664  
CAS 29  
Doc 15  
f 3

En real



SELLO TERCERO EN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHEENTA Y QUATRO  
OCHEENTA Y CINCO

M. Y. S.

D<sup>no</sup> Don Payoro, D<sup>no</sup> Don Inigo Nieto y D<sup>no</sup> Felipe Balcazar, puestos a los pies M. S. dicen, que con motivo de tener ocupados los tres Cañones q.<sup>os</sup> estan fabricados sobre la Cesa ó ayres del Puente de esta Ciudad pertenecientes a ella, con reparados con atenzion y mudenar, que siendo muy antiguas desde luego se necesita acompañar la viga q.<sup>os</sup> sostiene d<sup>hos</sup> Cañones con dos tonna puntas que sirvan de mejor firmiera y mantengan la larga cimbra que tiene puer con el discurso de tpo. que tiene servido puede llegar a quebrarse, estando en este caso expuestas a una ruina ruina. Vidas y mercancías puestas en ellos, y oy se puede remediar a costa de un conto vnteres: por lo q.<sup>o</sup> se ha de servir V. S. mandan se reconozcan por persona inteligente, y se ponga el reparo necesario, en virtud de que nosotros pagamos los respectivos arrendam<sup>tos</sup> mensalm<sup>te</sup>, y esperamos q.<sup>o</sup> esto se verifique antes q.<sup>o</sup> crezcan las aguas porque despues es impracticable esta delis<sup>a</sup>, y por consiquit<sup>a</sup> pueden padecer detrimiento las rentas de la Ciudad en esta parte. Por tanto

A V. S. pedimos yuplicamos se sirva mandar según llevamos pedido por sea de just. q.<sup>o</sup> esperamos alcarran xelas justificar. M. S.

José Higinio Nieto      Don Payoro      Felipe Balcazar  
y Rodríguez

Procedere al reconocimiento por el Alcaide  
Marta de Sosa con asistencia del Sr. D.  
de Monteblanco, aq. se deputa p. esta  
dilig. y con citacion del Sr. D. Juan G.

*[Illegible signatures]*

Capitula lo desuso de esta villa de  
encuadrado el curato de esta villa y regim.  
de esta villa estando. Estando  
habiendo sus p. ca. como lo ha  
yo y costumbre. En las veias  
del p. en diez y seis de  
de mill setenta y quatro  
Buenos Aires

*[Illegible signature]*

En la ciudad de Rio de Janeiro a  
diez y seis de septiembre de mil setecientos  
ochenta y quatro: Yo el Sr. notifique e  
hize saber el estado arriba al Sr.  
Alcaide Marcos Luis quien habiendolo  
oido y entendido dijo que aceptaba y acepto  
el nombramiento que el Sr. D. de la casa y su p.  
D. D. no se y aun a tenor de cruz de  
mas bien y p. el m. de D. D. Carlos am. l. a l.  
saben y entenden un agravia a par  
tes para lo que se dio la ayuda y a  
contrario de lo demandado p. primo de  
que doy fe =

Marcos Cruz

En las Ciudades de Rio de Janeiro de la Villa de Rio de Janeiro



En quarto.



SELLO CUARTO, VII CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y CUA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO,

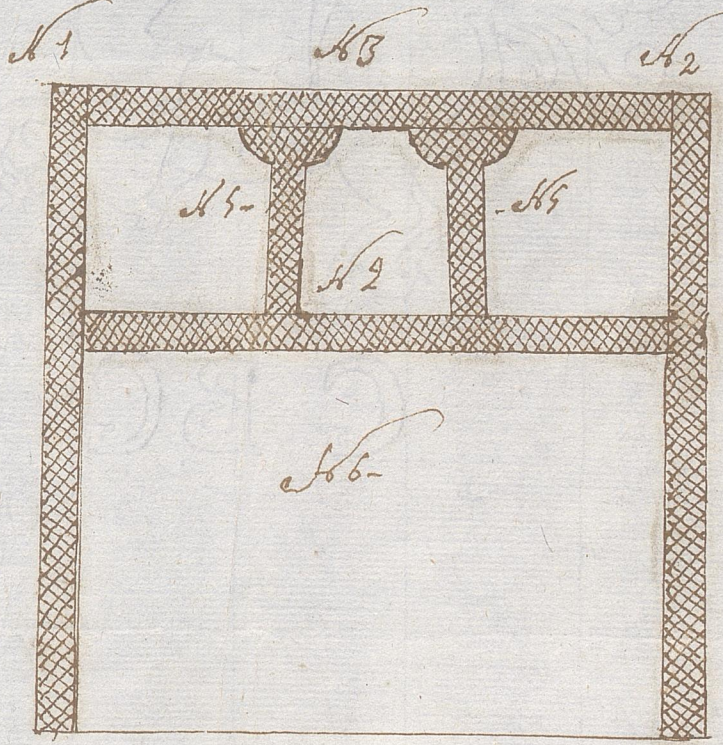
Dep. el Reino q. de la Col. de  
con estas dilig. a con lo q. se con-  
formo en su q. q. quedax, con  
esto remediado, q. na l. q. de  
bien, y con lo que queda de  
el d. de el Reino q. de la Col. de  
de d. de el Reino q. de la Col. de  
con el con. de mis. Manife, el  
q. de el d. de el Reino q. de la Col. de

Marco Diego

162  
163  
164  
165  
166

Marcos Eugenio Masise y M<sup>o</sup> May de Guayaquil de Inquilinatos de E<sup>ta</sup> Ciudad y  
 Puerto del Callado por su Mag<sup>o</sup> dice lo con enfermedad del M<sup>o</sup> Ventura Corral  
 y de Con el S<sup>o</sup> Conde de Monte Blanco Registrador perpetuo de E<sup>ta</sup> Ciudad yabiendo  
 basado su sit y el Caceruio de este M<sup>o</sup> Cabido sucauorio la Madre sobre lo q  
 tan fabricados los tres Casones de enjima la q tien buelta para abaxo y por  
 q tiene tres toan apuntas del Sudoeste naron Cora pondiendos a sujetar la carga  
 de enjima la Madre q Antigua y delgada por lo q su Sentencia fue de paa  
 sea que may abaxo se puziere una alhagria de Monte y sobre ella q sus Cabe  
 zas de Carvan una en el pilar del obo y otra en el muro q ayepada de los  
 y toda ella se le pongan dos piez derechos con sus Zapatas segun el deseno  
 de abaxo y conesto q da Remediado segun mital saber y entender y lo fu  
 me en 30 de Sep<sup>r</sup> de 1782 a Marcos Eugenio

- N<sup>o</sup> 1 el Muro de abaxo
- N<sup>o</sup> 2 el pilar del obo
- N<sup>o</sup> 3 la Madre antigua
- N<sup>o</sup> 4 la Madre Nueva
- N<sup>o</sup> 5 los Piez derechos y Zapatas
- N<sup>o</sup> 6 el hueco del Arco



3.

